



## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y SERVICIO DE MANTENCIÓN

LEONEL ARNOLDO PUMARINO POBLETE

Y

FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ

N° INT.EPC-0570-2018

En Santiago, a 28 de septiembre del año 2018, entre don **LEONEL ARNOLDO PUMARINO POBLETE**, chileno, empresario, cédula de identidad N° 8.523.567-2, domiciliado en Avenida Pajaritos N°2006 B, comuna de Peñaflor, en adelante indistintamente como "el proveedor", por una parte; y por la otra, **FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ**, RUT N° 70.574.900-0, representada por su Directora Regional, doña **MARCELA PAZ GONZÁLEZ BURGOS**, cedula de identidad N° 12.486.152-7, ambas con domicilio en calle Dieciocho N°229, piso 3, comuna de Santiago, en adelante indistintamente también como "Integra" o "Fundación Integra"; se ha convenido el presente contrato de y prestación de servicios de mantención, según los términos y condiciones que se detallan más adelante:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.** Integra es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, cuya misión es lograr el desarrollo pleno y aprendizaje significativo de niños y niñas entre tres meses y cuatro años de edad, a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad. Para el logro de dicha finalidad, Integra ha requerido contratar el arriendo y servicio de mantención de equipos multifuncionales de impresión y fotocopiado para oficina Regional Metropolitana Nor Poniente.

**SEGUNDO: OBJETO.** Por este acto, Fundación Integra encarga al proveedor el arriendo 5 equipos multifuncionales de impresión y fotocopiado, Marca RICOH modelos AFICIO 2550, AFICIO 2852 Y MP201 y el servicio de mantención mensual de estos equipos, para la Oficina Regional de la Región Metropolitana Nor Poniente, ubicada en calle Dieciocho N°229, piso 3, 4 y 5, comuna de Santiago.

**TERCERO: PRECIO.** Fundación Integra pagará mensualmente al proveedor, por el arriendo y servicio de mantención, la suma única y total de **\$12 (doce pesos)**, IVA incluido, por cada impresión o fotocopia que se efectúe en los 5 equipos multifuncionales señalados en la cláusula precedente, sin ningún otro tipo de cargo fijo por concepto de arriendo de equipos, ni reajuste.

Sin perjuicio de lo anterior, Fundación Integra pagará al proveedor hasta un máximo de **\$8.400.000 (ocho millones cuatrocientos mil pesos)** por el arriendo y servicio de mantención que se realice en un período de 12 meses.

El pago del arriendo y servicios de mantención se efectuará por mes vencido, atendida la cantidad de impresiones y fotocopias efectuadas durante el mes calendario correspondiente, siempre que éstos hayan sido prestados a entera satisfacción de Integra y previa recepción de la factura correspondiente.





Fundación Integra tendrá un plazo de 8 días contados desde la recepción de la factura respectiva, o el documento que válidamente de cuenta del saldo a su favor, para confirmar u objetar su contenido, y un plazo de 30 días contados desde la recepción conforme de la factura o documento respectivo para efectuar el pago, si procediere.

**CUARTO:** La entrega de los servicios de mantención de equipos deberá hacerse directamente en dependencias de Integra, señaladas en la cláusula Segunda precedente. El presente contrato comenzó a regir el día **1 de septiembre de 2018** y extenderá su vigencia hasta el **31 de agosto de 2019** o hasta que se complete el monto máximo a pagar establecido en la el párrafo segundo de la cláusula Tercera precedente.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes podrán dar término anticipado al presente contrato unilateralmente, sin expresión de causa ni derecho a indemnización, dando aviso a la otra parte por correo electrónico con 30 días corridos de anticipación.

El servicio de mantención de los equipos multifuncionales se prestará, a lo menos, una vez al mes.

El proveedor deberá garantizar el correcto funcionamiento de los equipos, debiendo realizar mantenciones extraordinarias, llamadas de servicio técnico, entregar insumos y tóner, en la medida que así lo requiera Integra, sin costo adicional para ésta, exceptuando aquellos costos relativos a papel, operadores de los equipos y daños en los equipos por mal uso de ellos.

En casos de desperfectos, problemas de funcionamiento o requerimiento de insumos, Integra dará aviso al proveedor mediante envío de correo electrónico, el que tendrá un plazo máximo de 24 horas para acudir a la revisión del equipo y reparar los problemas de funcionamiento o entregar los insumos requeridos, según corresponda, contados desde el envío del respectivo correo electrónico.

En el evento que los desperfectos o problemas de funcionamiento se mantengan por 5 o más días hábiles, Integra podrá solicitar al proveedor el reemplazo del equipo multifuncional por otro de la misma marca y modelo, reemplazo que se deberá materializar en un plazo máximo de 48 horas contados desde el envío del correo electrónico en que se solicite el reemplazo del equipo.

En caso que el proveedor no reemplace equipos multifuncionales en el plazo señalado, Fundación Integra podrá dejar sin efecto en su totalidad el presente contrato.

Los plazos a que se refiere la presente cláusula, relativos a requerimientos de insumos, desperfecto o problemas de funcionamiento y reemplazo de equipos, no considerarán los días sábado, domingo ni festivos.

**QUINTO:** El proveedor ejecutará el servicio con trabajadores de su dependencia y, por lo tanto, será de su exclusivo cargo y responsabilidad el cumplimiento estricto de las leyes tributarias, laborales, previsionales y de seguridad social, especialmente en lo que se refiere al pago de remuneraciones, gratificaciones, horas extraordinarias, imposiciones previsionales, seguros por accidentes del trabajo, riesgo por daños a terceros y cualquier otra prestación que ésta deba pagar a sus trabajadores.



Integra podrá solicitar al proveedor todos y cada uno de los antecedentes respecto del cumplimiento de las disposiciones antes mencionadas, obligándose el proveedor a proporcionarlos en caso de ser requeridos.

**SEXTO: MULTAS.** El incumplimiento en los plazos pactados, será sancionado con una multa equivalente a un cero coma seis por ciento (0,6%) por cada día hábil de atraso, sobre el valor neto total (sin IVA) facturado en el mes en que se produzca el atraso.

El atraso máximo será de 20 días hábiles, después de los cuales el contrato podrá ser dejado sin efecto por Fundación Integra.

El proveedor faculta expresa e irrevocablemente a Fundación Integra para que los montos correspondientes a sanciones se puedan hacer efectivos en las sumas adeudadas.

**SÉPTIMO: CESIÓN.** El proveedor no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total o parcialmente los derechos y obligaciones que le impone este contrato, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.

**OCTAVO: TRANSPARENCIA.** Se deja expresa constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

**NOVENO: COMPETENCIA.** Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

El presente contrato se firma en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 3 en poder de Integra y uno en poder del proveedor.

**LEONEL ARNOLDO PUMARINO POBLETE**  
C.I. N°8.523.567-2  
PROVEEDOR

**MARCELA PAZ GONZÁLEZ BURGOS**  
DIRECTORA REGIONAL  
FUNDACIÓN INTEGRÁ-RMNP